



DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE I. CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admón.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCIÓN DE ASOCIACIONES

Asociación del Magisterio de primera enseñanza del Partido de Alba de Tormes.

Esta asociación no puede permanecer indiferente, ante el hecho escandaloso que han cometido los vecinos del pueblo de Ledrada, en la persona del digno compañero de profesión Don Matías Sánchez. Una y mil veces protesta de semejante salvajismo é inicio proceder, ante la pública conciencia, y se permite llamar la atención de la Junta provincial de la Asociación, para que esta, genuina representación de todos los Maestros asociados de la provincia, adopte los medios más conducentes para que no pueda quedar impune tan bárbaro atentado, mostrándose parte en la causa que se sigue en el Juzgado de Béjar.

Para que no vuelvan a repetirse hechos semejantes, que tanto dañan al buen nombre de esta pobre y querida España, urge que el Excelentísimo Sr. Ministro del ramo, inspirándose en móviles de justicia y dignidad, no solo que escite (si necesario fuere) á los encargados de administrar justicia el pronto despacho de la causa, recomendando se haga estricta justicia, haciendo que pronto sea reparada tan incalificable ofensa; sino que de una vez y para siem-

pre se lleve á efecto la total emancipación del Mentor de la niñez con el fin de que pueda desempeñar su noble misión, libre de todo Caciquismo, germen de todo mal, y acaso origen del que hoy todos lamentamos.

Estos creo sean los sentimientos de todos los Maestros asociados de este Partido, de cuyos nobles propósitos pretende ser fiel intérprete el que inmerecidamente desempeña la Presidencia de la referida Asociación.

Alba de Tormes, 6 de Marzo 1904.—Victoriano Muñoz Bergas.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Establecido por el art. 22 de la Ley vigente de Presupuestos generales del Estado que no se contraiga obligación alguna cuyo importe previsto exceda del crédito legislativo concedido, y no existiendo en la misma consignación para satisfacer los gastos que proporciona el aumento de sueldo de aquellos Maestros de primera enseñanza que se hallan al frente de

Escuelas que, en virtud del censo de población, deben ser elevadas de categoría:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á los Maestros interesados que por el aumento de población deben ascender de categoría no se les expida el título administrativo correspondiente hasta que exista el oportuno crédito legislativo, considerándose nulos cuantos se han expedido dentro del actual ejercicio; si bien, y con objeto de que no les irroque perjuicio en sus intereses profesionales, adquirirán la nueva categoría desde el día en que deban obtenerle ó le hayan obtenido, disfrutando de cuantos derechos concede para todos los efectos de su carrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años

Madrid 11 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL,

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta de Madrid* de 16 de Febrero de 1904.)

PROPUESTAS Y SUS INCIDENCIAS

CONCURSO DE TRASLADO

Distrito universitario de Salamanca.—Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven las incidencias y reclamaciones presentadas á las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de Escuelas por concurso de traslado publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de Enero último.

Con arreglo á lo dispuesto en dicho artículo, se entiende que han aceptado las plazas para las que han sido propuestos, los que explícitamente no han declarado lo contrario.

Escuelas de niños, con 825 pesetas.—D. Ceferino Pérez Labrador y D. Cirilo Herranz Miguel no aceptan las Escuelas de Velayos y Burgohondo (Avila), para las que respectivamente fueron propuestos. Se adjudican ahora á los aspirantes que siguen en la clasificación: la de Velayos á D. Emilio Castelló Rodríguez, y la de Burgohondo á D. Ruperto López Santos.

Escuela de párvulos de Benavente (Zamora), con 1.375 pesetas.—Doña María del Carmen Rodríguez Forte reclama contra su exclusión de la

propuesta para esta Escuela, alegando que tiene derecho á concursar plazas en Escuelas de párvulos elementales y superiores, como auxiliar que es de Escuela graduada. Declarado así, en efecto, por orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 7 de Enero de 1903, queda esta interesada admitida al concurso y propuesta para la aludida Escuela de párvulos de Benavente, por ser la única aspirante que la solicita en condiciones legales de obtenerla.

Escuela de párvulos de Villarino (Salamanca, con 1.100 pesetas).—D.º María Juana Martín Campo no acepta esta escuela, para la que fué propuesta. La solicita también, y son las dos únicas aspirantes á ella, D.º María Milagros Ruiz de la Tejera, que reclama se la considere Maestra rehabilitada, como así, en efecto, resulta de su expediente. Reuniendo, pues, esta interesada condiciones legales para obtener dicha Escuela, habiéndola solicitado en tiempo hábil, y siendo ya la única aspirante á ella, le queda adjudicada.

Escuelas de niñas, con 825 pesetas.—D.º Purificación Neira Montero y D.º Laureana Toribio Pérez no aceptan las Escuelas de Bermillo de Sayago y Villamor de los Escuderos (Zamora), para las que respectivamente fueron propuestas. Se adjudican ahora á las aspirantes que siguen en la clasificación: la de Bermillo de Sayago á D.º Margarita Molina Villafáfila, y la de Villamor de los Escuderos á D.º Enriqueta Tudela Espinosa. Todas las demás propuestas no han sufrido alteración alguna. Lo que se publica para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan los interesados ejercitar el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento. Salamanca, 4 de Marzo de 1904.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(*Gaceta de Madrid* del 7 de Marzo).

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Salamanca.—De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 52 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven las incidencias y reclamaciones presentadas á las propuestas que formuló este Rectorado para la provisión de Escuelas por concurso de ascenso publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 14 de Enero último.

Con arreglo á lo prevenido en el citado ar-

título 44, se entiende que han aceptado las plazas para las que han sido propuestos los que explícitamente no han declarado lo contrario.

Escuelas de niños, con 1.000 pesetas. — Don Hermenegildo Modinos García y D. Félix de Haro Boudin, no han aceptado la Escuela de Arévalo (Ávila) y la Auxiliaría de las Elementales de Cáceres, para las que respectivamente fueron propuestos. Se adjudican ahora á los Maestros que siguen en la clasificación y aspiran á ellas: la de Arévalo, á D. Feliciano Mateo Blanco, y la Auxiliaría de Cáceres á D. Manuel Pérez Gutiérrez.

Auxiliaria de la graduada de Salamanca. — Doña María Marzo Castro, que desempeña la Escuela de párulos de San Clemente (Cuenca), protesta por haber sido excluida. Tienen las Auxiliares aludidas el carácter de Superiores, y sólo pueden aspirar á ellas las Maestras que desempeñen plazas de este grado, según lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento y en la orden de la Subsecretaría de 22 de Febrero último. No siendo del grado Superior la Escuela de párulos de San Clemente, se confirma la exclusión, porque carece la Sra. Marzo de condiciones legales para ser admitida á este concurso. Las demás propuestas no han sufrido alteración alguna. Lo que se anuncia para que los interesados puedan ejercitarse en el término de cinco días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1904. — Salamanca, 7 de Marzo de 1904. — El Rector, Miguel de Unamuno.

(*Gaceta de Madrid* del 10 de Marzo).

SECCION DE NOTICIAS

LIBROS RECIBIDOS

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1904, por Don VICTORIANO F. ASCARZA, abogado, profesor por oposición de la Escuela Normal Central, Director de *El Magisterio Español*. — Año séptimo.

Este libro, que está en el séptimo año de publicación, ha llegado á ser el único tratado de legislación escolar puesto al dia, el que contiene todas las novedades del año, el que es

consultado por las autoridades y empleados de los ministerios, rectorados, juntas y por cuantos necesitan ó desean conocer y aplicar la legislación de primera enseñanza.

El *Anuario del Maestro para 1904* contiene todas las disposiciones legales dictadas sobre escuelas normales, licencias para ampliar estudios, comutaciones, etc., etc.

El *Anuario del Maestro para 1904* contiene las nuevas resoluciones sobre provisión de escuelas, concurso único, de ascenso, de traslado, oposiciones, interinidades, etc., etc.

El *Anuario del Maestro para 1904* contiene relaciones de las cantidades consignadas en presupuestos para pagar á los maestros, para material, para ascender en la misma escuela, para obtener el aumento á 500 pesetas, etc., etcétera.

El *Anuario del Maestro para 1904* contiene lista del personal administrativo del ministerio de Instrucción pública, del consejo, de la junta de derechos pasivos, de los rectorados, etc., etc.

El *Anuario del Maestro para 1904* contiene almanaque del maestro y notas escolares mensuales de gran interés.

El *Anuario del Maestro para 1904* es, en suma, un libro necesario para todos los profesores de primera enseñanza que quieran estar al corriente de sus derechos y de sus deberes.

Ejemplar: dos pesetas.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ITALIA, por DON EZEQUIEL SOLANA.

— Contiene todo lo relativo á organización general, materias de enseñanza y horas de clase; organización de escuelas, edificios, material didáctico, museos y bibliotecas, comisiones de vigilancia, inspección médica, número de maestros, sueldo, cultura, forma de ser nombrados y jubilaciones; métodos y procedimientos de enseñanza, dirección escolar, programas, campos de experimentación agrícola, patronatos y educatorios, etc., etc. Es un libro curiosísimo e interesante para cuantos se ocupan de los asuntos de la enseñanza, utilísimo y aun necesario para los maestros que se afanan sinceramente por la educación de sus discípulos.

El libro está escrito con observaciones recogidas de visu; en viaje hecho exprofeso, y á la

par que ilustra en el conocimiento completo de lo que es la moderna escuela primaria en Italia, abre orientaciones nuevas para los maestros que buscan el adelanto, en consonancia con las necesidades de la vida.

Pídase á la administración de *El Magisterio Español*.

Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

* *

El Magisterio Español, de Madrid, ha publicado su séptimo número especial de *La Escuela en acción*. Forma un cuaderno de 24 grandes páginas á dos columnas, con grabados. Contiene los programas de todas las asignaturas de la escuela para el mes de Marzo, divididos en tres grados. Tiene además la explicación y desarrollo de los mismos programas, en su primer grado. Llaman la atención, entre otros, los ejercicios que se proponen para la enseñanza de la Aritmética, Lengua castellana y Doctrina. Es un trabajo de imponente utilidad para todos los maestros, porque se dan resueltas las principales dificultades de la enseñanza.

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Burgos.—Escuelas elementales completas de niños.—Valdecondes, Valdezate, Villanueva de Gumié, Villagonzalo, Pedernales, Cardenadijo, Miraveche y Nava de la Roa, con 625 pesetas y emolumentos legales.

Escuelas elementales completas de niños.—Fresnillo de las Dueñas, Pinilla, Trasmonte y Cardenadijo, con 625.

Elementales completas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á maestro.—Pedroso de Valdeporres y Moncalvillo, con 625.

Elementales incompletas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á maestro.—Melgosa de Villadiego, Pesadas de Burgos, Puras de Villafranca, Santovenia, Escobados de Arriba, Lorrilla Castresana, Castroceniza, Olmillos de Muñó, Barrios de Villadiego, Llanillo de Valdelucio, Pipilla de los Moros, Villagutiérrez, Cirello de Bezana, San Cristóbal del Monte, Villafría de San Zadornil, Irús Mozares, Villalba, Ciudad de Ebro, Aitanes y Villaventín, con 500.

Elementales incompletas de asistencia mixta,

cuya provisión corresponde á maestra.—Villación y Villoia y Repuncio, con 500.

Elementales incompletas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á maestra, si no se hace uso por las Juntas locales del derecho que les concede el art. 69 del Reglamento y manifiestan por conducto de esta Junta provincial al rectorado antes de hacer las propuestas su deseo de que sean regentadas en propiedad de maestros.—Quintanamanvirgo, con 550 pesetas y emolumentos legales; Villagalijo, Los Valláceres, Cascajores de Bureba, Villalómez, Tapia, Villanueva, Matamala, Revillagodos, Castillo de Cariás, Brieva de Juarros, Galbarros, Quintanilla del Rebollar, Mazuelo de Muñó, Quintanilla Escalada, Cobos de Molina, Montejo de Cebas, Tobes y Rahedo, Oteo, Villariezo, Villanueva de los Montes, Rezmondo, Arenillas de Muñó, Albaina, Caborredondo, San Vicente del Valle, San Andrés de Montearados, Aguilar de Bureba, Villalmóndar, Sotovellanos, Bustillo del Páramo, San Martín de las Ollas y Zumel, con 500.

Provincia de Almería.—Escuelas elementales de niños: Padules, con 625 pesetas.—Elementales de niñas: Enix, Vicar y Gallardos de Bedar, con 625.—Mixtas que deben proveerse en maestra: Arroyo, Aceituno de Arboleas y Albولد Benecid de Foudón y Huélago de Serón, con 500. (B.O. de 18 de Febrero 1904).

Provincia de Soria.—De niños.—Yanguas, con 625 pesetas.

De niñas.—San Felices y Utrilla, con 625.

De ambos sexos.—Villabuena y Romanillos, con 550. Calderuela, Navapalos, Barcebal, Fuentetecha, Palacio, Villalba, Sotillo de Carraca, Valdegeña, Cañicera, Carrascosa de Abajo, Tejado, Benamira, Villanueva de Zamajón, Escobosa de Almazán, Ojuel, Almántiga, Casillas, Cirujales, Aldealoseñor, Villaverde, Torresuso, Esteras de Soria, Duáñez, Balluncar, Aldealafuente, San Andrés de San Pedro, Valdeluviel, Soliedra, Rollamienta, Añavieja, Sauquillo de Alcázar, Rabanera del Campo, Dévanos, Ledesma y Sauquillo de Paredes, con 500.

(B.O. de 29 Febrero).

Provincia de Madrid.—De niños.—Fuente el Saz, con 625 pesetas.

De niñas.—Villanueva de la Cañada, con 625.

De ambos sexos.—Alameda del Valle y Olmeda de la Cebolla, con 550. Arroyo Molinos, Berzosa, Cubas, Fresno de Torote, Gascones, Villalvilla, Los Hueros, Navas de Buitrago, Ribatejada, Sieteiglesias, Torremocha, Valdepiélagos y Villavieja, con 500. Las juntas locales de Olmedo de la Cebolla, Ribatejada, Gascones y Valdepiélagos, tienen solicitado que la escuela se provea en maestro.

(B. O. de 1.^º Marzo.)

Provincia de Valladolid.—De niños.—Rábanos y Villaverde de Medina, con 625 pesetas.

De niñas.—Villavieja, Castrillo-Tejeriego (auxiliaría de Olmedo), con 625.

Mixtas.—Villafranca de Duero, con 625. Amusquillo, Bocos, Llano de Olmedo y Matilla de los Caños, con 500.

De párvulos.—Auxiliaría de Tudela de Duero, con 500.

(B. O. de 27 Febrero.)

Provincia de Jaen.—Escuelas mixtas.—La Bobadila y La Rivera, con 625, Miranda del Rey, Venta de los Santos y Pontón Alto, con 500.

Elemental de niños.—Garciez, con 500.

Auxiliarías de niños.—Chiclana y Villagordo, con 500.

Auxiliarías de niñas.—Mengíbar, con 625, Sabariegos, con 500.

(B. O. de 18 Febrero.)

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES de la provincia de Oviedo

Relación de las escuelas públicas vacantes en esta provincia, cuyo sueldo no excede de 625 pesetas, y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y R. D. de 13 de Noviembre último, han de proveerse por concurso de turno único:

Elementales de niños, con 625 pesetas.—San Salvador de Moro, en Ribadesella.—Capital de S. Martín de Oscos.—Piantón, en Vega de Rivadeo.—Felechosa, en Aller.—Euléo, en Navia.—Bimeda, en Cangas de Sineo.—S. Martín de Grazanes, en Cangas de Onís.—Rañeces, en Grado.—Grullos, en Candamo.—S. Juan de Priorio, en Oviedo.—Udrión, en id.

De asistencia mixta con 625 pesetas.—Alienes, en Valdés.

Elementales de niñas, con 625 pesetas.

San Antolín, en Ibias.—Capital de Villanueva de Oscos.

Incompletas de niñas.

Capital de Riosa, con 550 pesetas.—Serandinas en Boal, con id.—Coalla, en Grado, con id.—Tazones, en Villaviciosa, id.—Lugo, en Llanera, id.—Loro, en Salas, id.—Valle, en Piñón, id.—Auxiliaría de la elemental de la Villa de Grado, id.

Incompletas mixtas con 500 pesetas.

Bégega, en Miranda.—Valle de Lago, en Somiedo.—Aquinio-Perlures, id.—Villamayor, en Teverga.—Riello, en id.—La Focella, en id.—S. Julián, en Parres.—Sobrefoz, en Ponga.—Taranés, en id.—Carangas, en id.—Trelles, en Coaña.—Veigas, en Taramundi.—Ouriá, en id.—Mión, en Vega de Rivadeo.—Pola, en Aller.—Pino, en id.—Bello, en id.—La Foz, en Caso.—Felgueras, en Lena.—Piedraceda, en id.—Tós, en id.—Muriellos, en Quirós.—Cortes, en id.—Grandiella, en Riosa.—Paudenes, en Cabranes.—Lozana, en Piñón.—Berodia, en Cabrales.—Ingüanzo, en id.—Tielves, en id.—Paudiello, en id.—Barro, en Llanes.—Riensen, en id.—Meré, en id.—Tresgrandas, en id.—Cáraves, en Valle alto de Peñamellera.—Rozagás, en id.—Mier, en id.—Collado en Siero.—S. Juan del Obispo, en id.—Gamonedo, en Cangas de Onís.—Gayés, en Llanera.—Perdón, en Oviedo.—Sta. Eulalia-Codejal, en id.—Sograndio, en Proaza.—Villaverde, en Allande.—Castiello, en Tineo.—Collada, en id.—Naraval, en id.—Pedregal, en id.—S. Félix, en id.—Araniego, en id.—Carreño, en Degaña.—Tablado, en Ibias.—Cecos, en id.—Uría, en id.—Sena, en id.—Fresno, en id.—Puebles, en Villaviciosa.—Lavabón-Sontelo, en S. Martín de Oscos.—Veneros, en Soto del Barco.—Rodiles, en Grado.—Gio-Cedemonio, en Illano.—Castrillón, en Boal.—San Juan de la Luz, en Colunga.—Nievares en Villaviciosa.

Los aspirantes presentarán en la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia las instancias y hojas de servicio, si están ejerciendo la enseñanza, y si no la han ejercido, certificación de buena conducta, copia del

título profesional ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes.

El plazo para la admisión de expediente, terminará á la una de la tarde en que se cumplan los treinta días señalados al efecto, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial».

Conforme al Reglamento, las Juntas locales podrán manifestar al Rectorado, antes que se verifiquen las propuestas si prefieren maestro ó maestra para el desempeño de las escuelas mixtas, pues de no hacer esta manifestación al expresado Centro, se proveerán en maestras.

Oviedo, 9 de Marzo de 1904.

El Jefe de Sección, *Severino J. Miranda*.

(*Boletín Oficial* del 10 de Marzo).

Provincia de Ávila

Escuelas completas de niños.—Berlanas, Bonilla de la Sierra, Serranillos y San Martín de la Vega, con 625 pesetas y 156,25 id. de retribuciones.—*De niñas:* Aliseda, Herradón y Mirueña, con id. id.; Balbarda, con 500 pesetas y 93,75 de retribuciones.—*Mixtas:* Gallegos de Altamiros, con 550 pesetas y 137,50 id. id.; Almohalla, Horcajo de la Ribera, La Lastra, Orligosa de Tormes, Ríofragua y Santa María de los Caballeros, con 500 pesetas y 125 id. id.; Ojos Albos, San Bartolomé de Tormes, San Martín de Pimpolla, Bernuy, Zapardiel, con 500 y 112,50 id. id.; Collado, Moraleja de Matacabras, Navasequilla, San Vicente de Arévalo, con 500 y 100 id. id.; Vicolozano, con 500 y 87,50 id.; Muñopepe, Narrillos del Rebollar, con 500 y 62,50 idem, y Navahermosa, con 500 y 25 id.; Escuelas de asistencia mixtas, excepto la de Collado, cuya Junta local tiene pedido se provea en Maestro, se darán á Maestras si antes de formarse por el Rectorado las propuestas, no piden que se provean en Maestro; la Escuela de Almohalla está sostenida con fondos municipales.

(*Boletín Oficial* del 20 de Febrero).

Provincia de Lugo

Escuelas completas de niños. La de Páramo, con 625 pesetas.—*Completas de niñas:* Las de Puebla del Brollón, Láncara y Riobarba, con 625 pesetas.—*Incompletas de niños:* La de Vidal (Trabada), con 500.—*Incompletas de niñas:* La de Bóveda, con 500.—*Incompletas mixtas:* Las de Landrove, Donis, Fabal, Vilarello, Pacios, Negreira, Suarna 1.^º Trobó 2.^º San Jorge, Ser-

cu, Pereiro, Abdurfe y Ferreirabella, Tor, Sequeda, Visuna, Veiga, Hospital, Fornes, Roas, San Esteban, Cuesta y Goiriz, Portocelo, San Román y Suegos, todas con 500 pesetas. Las que aparecen en letra cursiva, han de proveerse en Maestros.

(*Boletín Oficial* del 1.^º de Marzo).

Provincia de Zamora

Elementales completas de niños, dotadas con 625 pesetas anuales: Las de Porto, Valdefinjas y San Cebrián de Castro.—Elementales completas de niñas, dotadas con 625 pesetas: Las de Peque, Maderal, Porto, Molezuelas de la Carballeda, Valdefinjas, San Pedro de Ceque, Gema y Villalonso.—Incompleta de niñas, con 550 pesetas: La de Brime de Sog.—De ambos sexos que se proveerán en Maestro por haberlo pedido ya los Ayuntamientos, dotadas con 500 pesetas; Las de Castro de Alcañices, Bretocino y Cazurra.—Incompletas mixtas que se han de proveer en Maestro ó Maestra, según lo pidan los Ayuntamientos hasta que se formulen las propuestas, dotadas con 500 pesetas: Las de Pumaréjo de Tera, Sogo, Bercianos de Valverde, Santa Cruz de Abranes, Justel, Cuelgamures, Pomez, Faramontanos de la Sierra, Lobeznos, Manzanal de los Infantes, Villaveza del Agua, San Justo, Mahide, Gamones, Rivadelago, Sejas de Sanabria, Iñanes y Rabanillo, y Otero de Sariagos.

(*Boletín Oficial* del 29 de Febrero).

Provincia de Álava

Escuela que ha de proveerse en Maestra: La de Lapuebla de Labarca, con 625 pesetas. Escuelas que han de proveerse en Maestros: La de Yécora, con 625 pesetas; Mendoza, con 370; Corro, Urarte y Múrua, con 350; Barrón, Mataoco, Oteo y Zuazo de San Millán, con 300; Viloria, con 380; Argómaniz, Caranca, Gueruño; Ormijana y Escota Sabando, Vicuña, Zuazo de Gamboa y Audicana con 200.

La instancia y la hoja de servicios deberán ir dentro de una cubierta, en la que únicamente se anotará el nombre y apellidos de los concursantes, su domicilio legal y el número de orden y preferencia de las Escuelas que solicitan, entendiendo que de no hacerse constar este último extremo, se supondrá que las prefieren por el orden con que aparecen en el anuncio.

(*Boletín Oficial* del 1.^º de Marzo).

Provincia de Zaragoza.

Elementales de niños: Las de Erla, Novillas y Monterde, con 625 pesetas.—**Elementales de niñas:** Las de Morata de Jiloca, Tosos, Urea de Jalón, Aguilón; María, Farlete, Unduée de Lerda, Moneva y Santa Cruz de Grío, con 626 pesetas.—**Ambos sexos:** Las de Malanquilla y Torralba de los Frailes, con 625 posetas; Talamanes, Sisamón, Badules y Nauardún, con 550.— Valtorres, Santed, Calmarza, Mianos, Fombueña, Rodén, Gallocanta, Bagués, Villarroyo del Campo, Sofuentes, Lechón, Orera y Berrueco, con 500.—**Auxiliares de párvulos:** Las de La Almunia y Egea de los Caballeros, con 625 pesetas.—**Aota.** Queda eliminada la Escuela de niños de Terrer,

(Boletín Oficial del 26 de Febrero).

CRÓNICA PROVINCIAL

Defunción.—A la avanzada edad de 80 años ha fallecido en Sahelices el Chico D. Miguel García Comendador, padre de D. Bernardina García Pascua, Maestra de primera enseñanza y propietaria de la escuela pública de niñas de dicho pueblo. Tanto á esta como á los demás hermanos y familia, les enviamos la expresión más sincera de nuestro sentido pésame, á la par que pedimos á Dios haya recojido en la gloria el alma del finado.

D. Antonio Illera Sánchez ha instruido expediente para el cange del título de maestro elemental por el de superior.

Han tomado posesión, respectivamente, de Cubo de Don Sancho y de Cereceda, las maestras doña Alejandra Ejido y doña Sofía Aparicio; estas dos profesoras proceden de la provincia de Cuenca.

R. I. P.—Ha fallecido en Casasola de la Enciencia el veterano maestro jubilado que fué de dicho pueblo, don Ildefonso Bernal, padre de nuestro querido amigo y compañero don Antonio Bernal, maestro de Gomeciego.

No dudamos qué su muerte será llorada por todos cuantos le conocían en vida dada su amabilidad y las simpatías que inspiraba en su trato.

Rogamos á Dios por el bienestar del alma

del finado, asociándonos de todas veras al sentimiento de su afligida familia.

Necrología.—Ha subido al cielo el dia 23 de Febrero, á la edad de tres años, el niño Melquides Benito, hijo de nuestro compañero don Lorenzo Benito, maestro de 1.^a enseñanza de Membrive.

Participamos de todas veras del desconsuelo que embargará el afligido espíritu de sus padres.

Oposiciones.—Continuan los ejercicios de las que se están celebrando en esta capital para la provisión de varias escuelas de niños y niñas, vacantes en el Distrito Universitario, dotadas con 825 pesetas.

Sueltos.—De nuestros estimados colegas *El Magisterio Español* y *El Adelanto*, respectivamente, tomamos los siguientes:

«En la sesión celebrada el dia 23 de febrero, por la sección primera, del Consejo de Instrucción pública se propuso, para el tribunal de oposiciones á plazas de profesoras de Ciencias de las normales de maestras, á doña Eustoquía Caballero, en vez de doña Mercedes Tella.

Se acordó debe ser reintegrado don Gonzalo Sanz en la dirección de la Normal de Salamanca, é informar favorablemente el expediente de aptitud del de la normal de Pontevedra para continuar en el desempeño de su cargo, por haber cumplido los 70 años.

«A nuestro querido amigo y compañero en la prensa, don Gonzalo Sanz y Muñoz, le han sido concedidos los quinquenios 5.^º, 6.^º y 7.^º, disfrutando por lo tanto, desde el año 1901, en que cumplió el último, sobre el sueldo que ha venido percibiendo hasta la fecha de 5.000 pesetas, el de 1.500, ó sea un total de 6.500, máximo que pueden llegar á percibir los catedráticos de Escuelas profesionales y de Institutos que cuenten, como el señor Sanz, 35 ó más años de meritorios servicios en la enseñanza. Séale enhorabuena».

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Serradilla del Llano. Sr. D. P. J. M.—Se le contesta por el correo.

Tamames. Sr. D. F. C.—Recibida la autoriza-

ción que se hará efectiva con los haberes de Marzo.

Navarredonda de la Rinconada. Sra. D.^a T. R.—Id. Id.

Maillo. Sra. D.^a M. M.—Recibida su última y justificantes.

Bercimuelle. Sr. D. J. C.—Recibido el documento. Se le contesta por el correo.

Bouza. Sr. D. G. V.—Recibidos los documentos.

Iruelos. S. D. R. S—Recibida la autorización que se hará efectiva con los haberes de Marzo.

Bogajo. Sr. D. J. B. H.—Id. Id. Id.

Serradilla del Arroyo.—Se le contesta por correo remitiéndole su encargo.

Martiago. Sr. D. M. I.—Recibida su última y autorización. Se hará cuanto desea.

Corporario. Sr. D. P. H.—Se le contesta por el correo.

Rágama. Sra. D.^a A. T.—Recibida su última y autorización que se hará efectiva con los haberes de Marzo.

Cáceres. Sr. D. R. L.—Id. Id. Id.

Alameda. Sr. D. C. B.—Se entregaron los documentos que V. interesaba

Parada de Rubiales. Sra. D.^a F. V.—Recibida la autorización. Conformes.

Boada. Sra. D.^a D. N.—Recibida la autorización que se hará efectiva con los haberes de Marzo.

Gejuelo del Barro. Sr. D. C. C.—Cumplimentado su encargo.

Puente del Congosto. Sr. D. J. G.—Se le contesta por el correo.

Castillejo de Martinviejo. Sra. D.^a S. P.—Recibida la autorización que se hará efectiva con los haberes de Marzo.

Garcibuey. Sr. D. I. P.—Certificado documentos fueron mandados á su destino.

Pedroso. Sr. D. J. C.—Recibida la autorización.

Navarredonda de la Rinconada. Sres. D. L. E. de P. y J. F. F.—Entregado el expediente en su destino.

Sepulcro Hilario. S. D. P. S.—Recibidos los justificantes.

Sexmilo. Sra. D.^a C. M.—Se le contesta por el correo.

Herguijuela de la Sierra. Sra. D.^a A. B.—Recibida la autorización que se hará efectiva con los haberes de Marzo.

Alamedilla. Sr. D. L. S. Delgado.—Se le remite por correo lo que interesa.

San Felices de los Gallegos. Sra. D.^a L. L.—Se le contesta por correo.

Cabeza de Framontanos. S. D. M. V.—Idem.

Serradilla del Llano. Sr. D. P. J. M.—Por correo se le devuelven los documentos que nos mandó.

Villar de la Yegua. Sra. D.^a C. A.—Se le contesta por correo.

Sierpe. Sr. D. J. de G.—Recibidos los justificantes.

Olmedo. Sres. D. G. V. y E. de la C.—Recibidas las autorizaciones que se harán efectivas

Pajáres. Sr. D. A. G.—Idem.

Palacios Rubios. Sra. D.^a R. M.—Se le contesta por el correo.

Almendra. Sra. D.^a F. B. B.—Recibida la autorización que se hará efectiva con los haberes de Marzo.

Sando. Sr. D. J. M. V.—Idem.

Ciudad Rodrigo. Sr. D. J. M. E.—Recibidos los justificantes.

Maillo. Sr. D. A. C.—Recibida la autorización que se hará efectiva con los haberes de Marzo.

Medinilla (Avila). Sr. D. R. M.—Idem.

San Miguel de Valero. Sr. D. J. P.—Idem.

Valdesangil. Sra. D.^a L. G.—Idem.

Sanchotello. Sr. D. R. D.—Recibida la autorización que se pagó á su señor hermano.

Cristobal. Sr. D. E. C.—Idem. Se abonará con los haberes de Marzo.

Cabeza del Caballo. Sr. D. J. B.—Idem.

Montemayor. Sra. D.^a M. I.—Idem.

Gejuelo del Barro. Sr. D. C. C.—Recibida su última y documentos.

Encina (La). Sr. D. E. M.—Se le contesta por el correo.

Navalmoral. Sra. D.^a H. M.—Recibidos los documentos—Se hará cuanto desea.

Peñaperda. Sr. D. M. P.—Se arreglará todo como desea.

San Muñoz. Sr. D. J. S.—Recibida su última. Gracias mil.

Sahugo. Sr. D. V. R.—Se le contesta por el correo.

Magajos (Avila). Sra. D.^a A. I.—Se le contesta por el correo.

Santa M.^a de lo Llano. Sra. D.^a C. M.—Recibida su última y documentos. La liquidación de Enero por Porquerizas se manda á Miranda.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15
a cargo de Bernardino de la Torre